



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Referencia: Unidad de Transparencia.

Oficio No.: ITAIGRO/P-3/2024/364.

Asunto: Contestación de solicitud.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 15 de noviembre de 2024.

PEDRO GATICA.

P R E S E N T E.

Por este medio, y en atención a su solicitud de información con número de folio **120310724000186** de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitada por el usuario "PEDRO GATICA", mediante el cual, dice lo siguiente:

BUEN DIA SEÑORES COMISIONADOS DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION: RESPETUOSAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6 DE NUESTRA CARTA MAGNA Y EN RELACION AL SUJETO OBLIGADO CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE GUERRERO (COCYTIEG), NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION:

- 1.- EL ESTADO PROCESAL QUE A LA FECHA GUARDA EL EXPEDIENTE ITAIGro/AIP/RR/0318/2024, PARTICULARMENTE SOBRE LA O LAS SANCIONES IMPUESTAS AL SUJETO OBLIGADO CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE GUERRERO ASI COMO EL ACATAMIENTO DE LA O LAS MISMAS POR ESTE SUJETO OBLIGADO, DADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANDATADA POR ESE ORGANISMO. CABE DESTACAR QUE EL SEGUIMIENTO AL MISMO NO ESTA REFLEJADO EN LA PNT.*
- 2.- EL SUSTENTO JURIDICO POR LO QUE, A PESAR DE LOS MULTIPLES INCUMPLIMIENTOS A SOLICITUDES DE INFORMACION O EN SU CASO LA ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O PARCIAL, SE LE APLICO EN 2 RESOLUTIVOS DE FECHA INMEDIATA, NUEVAMENTE LA SANCION ECONOMICA MÁS BAJA: \$10,596.00.*
- 3.- EL SUSTENTO JURIDICO POR EL CUAL SE LE HAN APLICADO DESCUENTOS A ESTAS SANCIONES BAJAS, A PESAR DE LOS ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO O DE ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O PARCIAL POR ESTE SUJETO OBLIGADO.*
- 4.- EL SUSTENTO JURIDICO, DADO SU HISTORIAL, POR EL CUAL NO SE HA APLICADO A ESTE SUJETO OBLIGADO, LA SANCION ECONOMICA MAS ALTA: \$111, 060.00*
- 5.- EL SUSTENTO JURIDICO POR EL QUE A LA FECHA NO SE HAN RESUELTO MULTIPLES QUEJAS PRESENTADAS EN LA PNT EN CONTRA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EXISTE INCUMPLIMIENTO CON LAS FECHAS DE VENCIMIENTO REFERIDAS EN LA PNT. CON LA SEGURIDAD DE SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA DADA LA NATURALEZA DE LO ANTES SEÑALADO, LOS SALUDAMOS CORDIALMENTE. FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO.*

Atendiendo a su solicitud antes referida, hago de su conocimiento que, dicha información, fue proporcionada por la Dirección de Ponencias, Proyectistas 3 de este Instituto Garante, para lo cual, emiten respuesta mediante oficio, mismo que se anexa al presente.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En atención a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia, da respuesta en tiempo y forma a lo requerido. por lo cual, se anexa al presente el informe correspondiente del área competente.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE.



LIC. TOMASA ACOSTA MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAI Gro



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Se emite respuesta a solicitud 120310724000186.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 14 de noviembre del 2024.

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIGro.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **ITAIGRO/P-3/2024/342** de fecha cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, turnado a esta área en la misma fecha, mediante el cual solicita lo siguiente:

...

RESPETUOSAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6 DE NUESTRA CARTA MAGNA Y EN RELACION AL SUJETO OBLIGADO CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE GUERRERO (COCYTIEG), NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION:

1.- EL ESTADO PROCESAL QUE A LA FECHA GUARDA EL EXPEDIENTE ITAIGro/AIP/RR/0318/2024, PARTICULARMENTE SOBRE LA O LAS SANCIONES IMPUESTAS AL SUJETO OBLIGADO CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE GUERRERO ASI COMO EL ACATAMIENTO DE LA O LAS MISMAS POR ESTE SUJETO OBLIGADO, DADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANDATADA POR ESE ORGANISMO. CABE DESTACAR QUE EL SEGUIMIENTO AL MISMO NO ESTA REFLEJADO EN LA PNT.

2.- EL SUSTENTO JURIDICO POR LO QUE, A PESAR DE LOS MULTIPLES INCUMPLIMIENTOS A SOLICITUDES DE INFORMACION O EN SU CASO LA ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O PARCIAL, SE LE APLICO EN 2 RESOLUTIVOS DE FECHA INMEDIATA, NUEVAMENTE LA SANCION ECONOMICA MÁS BAJA: \$10,596.00.

3.- EL SUSTENTO JURIDICO POR EL CUAL SE LE HAN APLICADO DESCUENTOS A ESTAS SANCIONES BAJAS, A PESAR DE LOS ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO O DE ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O PARCIAL POR ESTE SUJETO OBLIGADO.

4.- EL SUSTENTO JURIDICO, DADO SU HISTORIAL, POR EL CUAL NO SE HA APLICADO A ESTE SUJETO OBLIGADO, LA SANCION ECONOMICA MAS ALTA: \$111,060.00

5.- EL SUSTENTO JURIDICO POR EL QUE A LA FECHA NO SE HAN RESUELTO MULTIPLES QUEJAS PRESENTADAS EN LA PNT EN CONTRA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EXISTE INCUMPLIMIENTO CON LAS FECHAS DE VENCIMIENTO REFERIDAS EN LA PNT.

CON LA SEGURIDAD DE SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA DADA LA NATURALEZA DE LO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ANTES SEÑALADO, LOS SALUDAMOS CORDIALMENTE.

FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO (Sic)

Al respecto, me permito dar respuesta a los puntos solicitados en los siguientes términos:

1.- EL ESTADO PROCESAL QUE A LA FECHA GUARDA EL EXPEDIENTE ITAIGro/AIP/RR/0318/2024, PARTICULARMENTE SOBRE LA O LAS SANCIONES IMPUESTAS AL SUJETO OBLIGADO CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE GUERRERO ASI COMO EL ACATAMIENTO DE LA O LAS MISMAS POR ESTE SUJETO OBLIGADO, DADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANDATADA POR ESE ORGANISMO. CABE DESTACAR QUE EL SEGUIMIENTO AL MISMO NO ESTA REFLEJADO EN LA PNT.

Respuesta: De conformidad con el artículo 194 de la Ley 207, se emitió el acuerdo de incumplimiento, así también se adjunta el oficio número ITAIGro/P-3/0337/2024 de fecha 14 de octubre del 2024, dirigido al Secretario Ejecutivo de este órgano garante, mediante el cual se solicita realizar el trámite correspondiente del cobro de la multa impuesta en el expediente ITAIGRO/AIP/RR/0318/2024.

2.- EL SUSTENTO JURIDICO POR LO QUE, A PESAR DE LOS MULTIPLES INCUMPLIMIENTOS A SOLICITUDES DE INFORMACION O EN SU CASO LA ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O PARCIAL, SE LE APLICO EN 2 RESOLUTIVOS DE FECHA INMEDIATA, NUEVAMENTE LA SANCION ECONOMICA MÁS BAJA: \$10,596.00.

Respuesta: El sustento jurídico es el artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece que el Instituto podrá imponer la amonestación pública, y multa mínima de \$10,956 hasta \$111,060 pesos.

3.- EL SUSTENTO JURIDICO POR EL CUAL SE LE HAN APLICADO DESCUENTOS A ESTAS SANCIONES BAJAS, A PESAR DE LOS ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO O DE ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O PARCIAL POR ESTE SUJETO OBLIGADO.

Respuesta: Se proporciona el link del Acuerdo mediante el cual se establecen las bases para que los sujetos obligados sancionados, se acojan a los medios alternativos de solución de conflictos y evitar procedimientos administrativos sancionadores o ejecución forzada de las sanciones que les sean impuestas. <https://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo-12.pdf>

4.- EL SUSTENTO JURIDICO, DADO SU HISTORIAL, POR EL CUAL NO SE HA APLICADO A ESTE SUJETO OBLIGADO, LA SANCION ECONOMICA MAS ALTA: \$111,060.00

Respuesta: El sustento jurídico es el artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia y



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece que el Instituto podrá imponer la amonestación pública, y multa mínima de \$10,956 hasta \$111,060 pesos.

5.- EL SUSTENTO JURIDICO POR EL QUE A LA FECHA NO SE HAN RESUELTO MULTIPLES QUEJAS PRESENTADAS EN LA PNT EN CONTRA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EXISTE INCUMPLIMIENTO CON LAS FECHAS DE VENCIMIENTO REFERIDAS EN LA PNT.

Respuesta: Se le informa que en la ponencia 3 de este Instituto, a cargo de la Comisionada María de Lourdes Ortiz Basurto, los recursos de revisión turnados a su ponencia se han resuelto dentro del término establecido en el artículo 169 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro asunto que tratar, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA CONSUELO TIRADOR LAZARO
PROYECTISTA ADSCRITA A LA PONENCIA 3 DEL ITAIGro.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Número de oficio: ITAIGro/P-3/0337/2024

Asunto: Multa

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 14 de octubre del 2024.

1

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ITAIGro.
PRESENTE.

Por este medio remito a Usted, copia simple del acuerdo de incumplimiento de fecha 09 de octubre de 2024, emitido dentro del recurso de revisión ITAIGro/AIP/RR/0318/2024 del índice de este órgano garante, en contra del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado del Estado de Guerrero, aprobado por el Pleno de este Órgano Garante en sesión ordinaria número ITAIGro/32/2024, para que se realicen los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

Haciendo de su conocimiento que el citado acuerdo, fue notificado en fecha 10 de octubre de 2024, a través del SICOM.

Sin otro asunto que tratar, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

LIC. MARÍA CONSUELO TIRADOR LAZARO.
PROYECTISTA 3 DEL ITAIGro.

RECIBI
14-OCT-2024
12:30 hrs
lbon